AMFORAPACKAGING

PIERIPLAST INTECPLAST

SISTEMA DE AUTOCONTROL DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT / FPADM), TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Jefe de Mejoramiento Continuo	Auditor Interno	Jefe TI
NOMBRE:	Juan Carlos Munévar Beltrán	Óscar Julio Dávila	Yenny Esperanza Barrera

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. GLOSARIO 4

2. ALCANCE SAGRILAFT / FPADM, TEE 6

3. INTRODUCCIÓN DEL SAGRILAFT / FPADM, TEE 6

4. OBJETIVO 6

5. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN 7

6. CONTEXTO CORPORATIVO SAGRILAFT / FPADM, TEE 7

7. SAGRILAFT / FPADM, TEE 9

7.1 DEBIDA DILIGENCIA 9

7.1.1 Admisión de Clientes 9

7.1.2 Admisión de Personas Política / Públicamente Expuestas - PEPS 10

7.1.3 Admisión de Colaboradores 10

7.1.4 Reserva 10

7.1.5 Antisoborno y Anticorrupción 10

7.1.6 Admisión Proveedores 10

7.1.7 Pagos 10

7.1.8 Viajes 11

7.1.9 Ética y Conducta 11

7.2 DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA 11

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES 11

8.1 ALTA DIRECCIÓN 11

8.1.1 Junta Directiva 11

8.1.2 *Gerente General* 11

8.2 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO 11

8.2.1 Oficial de Cumplimiento (si aplica) 12

8.3 COLABORADORES 12

9. POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT / FPADM, TEE 13

10. OPERACIONES INUSUALES 13

10.1 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES 13

10.1.1 Canales de Comunicación 13

10.2 REPORTE OPERACIONES SOSPECHOSAS 13

11. OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DE TRANSPORTE 13

12. DIVULGACION Y CAPACITACIÓN 13

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

13. GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTOS 13

14. MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SAGRILAFT / FPADM, TEE 14

15. REFERENCIAS 14

15.1 CARGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN 14

15.2 DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN 14

15.3 REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN 14

16. NATURALEZA DEL CAMBIO 14

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

1. GLOSARIO

1.1 SAGRILAFT / FPADM: SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT) Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM), hace referencia al sistema de administración que ha implementado AMFORA PACKAGING para gestionar el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1.2 LA/FT: Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

1.3 FPADM: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1.4 Transparencia y Ética (TEE): es el conjunto de normas que vienen del interior y que se ocupan de la conducta humana, las acciones morales de la sociedad y también las normas y las reglas que regulan esos comportamientos. Este concepto para la corporación (Ética Empresarial), está definido dentro del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE AMFORA PACKAGING M.APC.300 y ampliado dentro de este documento incluyendo aspectos de Fraude, Corrupción, Soborno y Soborno transnacional.

1.5 Soborno y Soborno Trasnacional: es el acto en virtud del cual una persona o persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un tercero, nacional o internacional, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho tercero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio nacional o internacional.

1.6 Antisoborno: es oponerse al soborno en todas sus manifestaciones.

1.7 Corrupción: definido por transparencia internacional como el uso indebido del poder. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un colaborador, administrador, accionista o proveedor actúa de forma contraria a los intereses de AMFORA PACKAGING y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.

1.8 Fraude: establecimiento de controles para que empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Este aspecto está incluido en la administración de la Transparencia y Ética Empresarial.

1.9 Debida Diligencia: proceso de revisión y evaluación constante y periódica que realiza la compañía de acuerdo con los riesgos de SAGRILAFT / FPADM, TEE que incluye también Soborno transnacional y Corrupción a la que se encuentre expuesta.

1.10 Debida Diligencia Intensificada: medidas adicionales y para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones, con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional.

1.11 Monitoreo: comprobar, supervisar, observar críticamente, o registrar el progreso de una actividad, acción o sistema en forma metodología para identificar cambios.

1.12 Persona Públicamente Expuesta (PEP's): persona nacional o extranjera que por razón de su cargo maneja recursos públicos, o tiene poder de disposición sobre estos, o gozan de reconocimiento público.

1.13 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir AMFORA PACKAGING por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

1.14 Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM): todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas,

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable - definición GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

1.15 Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre AMFORA PACKAGING por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

1.16 Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre la Entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

1.17 Riesgo Operativo: posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

1.18 Riesgo de Contagio: es la posibilidad de pérdida que AMFORA PACKAGING pueda sufrir, directa o indirectamente, por una acción u omisión de un vinculado, que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

1.19 Factores de Riesgo: son los agentes generadores del riesgo de LA/FT, es decir, para efectos del SAGRILAFT AMFORA PACKAGING tendrá en cuenta como mínimo:

a. **Cliente:** toda persona natural o jurídica con la cual AMFORA PACKAGING establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de productos propios de su actividad.
b. **Proveedores:** organización o persona que proporciona un producto o servicio.
c. **Producto:** son los bienes o servicios que presta AMFORA PACKAGING.
d. **Canales de Distribución:** medios utilizados por AMFORA PACKAGING para la comercialización de productos y prestación de servicios.
e. **Jurisdicciones:** lugares geográficos donde AMFORA PACKAGING realiza su actividad productiva o comercial.
f. **Empleados:** personal contratado por AMFORA PACKAGING para desarrollar el objeto social de la compañía.

1.20 Segmentación: proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos de los factores de riesgo.

1.21 Clientes: persona natural o jurídica ubicada en el territorio nacional o internacional que mantiene una relación comercial con AMFORA PACKAGING y sus sedes.

1.22 Venta Directa: es un canal de distribución al detal.

1.23 Venta de Servicio: venta que se realiza de un servicio ofrecido por la Compañía que puede ser: tiempo de máquina, ensamble, decorado y/o servicios de ingeniería (diseño y desarrollo)

1.24 Conflicto de Interés: el conflicto de intereses se produce cuando un individuo o una sociedad (ya sea gubernamental o privada) están en condiciones de explotar su propia capacidad profesional u oficial, de alguna manera, para beneficio personal o corporativo.

1.25 Comité de Cumplimiento: grupo de funcionarios de AMFORA PACKAGING delegados por la Alta Dirección, para implementar, mantener y mejorar el SAGRILAFT / FPADM, TEE, Protección de Datos Personales, Seguridad y Código de Ética y Conducta en todas las sedes en las que AMFORA PACKAGING tiene operaciones.

1.26 Alta Dirección: la Alta Dirección de la corporación está compuesta por el CEO de AMFORA PACKAGING, Presidente de AMFORA PACKAGING, Gerentes Generales y los Gerentes de Área de cada sede.

1.27 Operación Inusual: es aquella operación poco común, en la cual las características de la misma no guardan relación con la actividad económica de la persona que las realiza.

1.28 Operación Sospechosa: actividades comerciales o financieras que realizan las personas o empresas, que por su número, cantidad o características, no se encuentran dentro de las prácticas normales de los negocios y no pueden ser justificadas.

1.29 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS): Son los hechos o situaciones que posiblemente están relacionados con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. El ROS tiene un carácter confidencial garantizando la protección de la información y la identidad de la persona que lo reporte.

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

2. ALCANCE SAGRILAFT / FPADM, TEE

La Corporación ha establecido un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT / FPADM), Transparencia y Ética Empresarial (TEE), como parte de su cultura organizacional. Este sistema contiene etapas y controles para disminuir los riesgos, difundidos a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con estos delitos, dando cumplimiento a la normatividad local de los países en que opera.

El SAGRILAFT / FPADM, TEE, abarca todas las actividades que realiza AMFORA PACKAGING en desarrollo de su objeto social principal y prevé procedimientos y metodologías para que AMFORA PACKAGING se proteja de ser utilizada en forma directa o indirectamente, a través de sus clientes, proveedores, colaboradores y vinculados como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades así como cuando se incurra en conductas tendientes al soborno o a la afectación de la Ética Corporativa.

3. INTRODUCCIÓN DEL SAGRILAFT / FPADM, TEE

La prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Transparencia y Ética Empresarial es uno de los principales aspectos que AMFORA PACKAGING se compromete a cumplir, en razón a la gran amenaza que representa para la estabilidad y la integridad de los mercados.

Nuestro actual sistema requiere desplegar actividades de prevención y control, tendientes a evitar que recursos de origen ilícito, afecten su actividad, con el consecuente impacto negativo y la distorsión que ello puede generar para la estabilidad económica y la promoción de los valores sociales.

Conscientes de ello AMFORA PACKAGING se une a los esfuerzos internacionales para combatir este flagelo y ha diseñado y adoptado su Sistema de Autocontrol del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT / FPADM), Transparencia y Ética Empresarial (TEE).

Es preciso recordar, a los Colaboradores encargados de ejecutar los procedimientos y controles, lo relativo a la exigencia legal de aplicar la debida diligencia en todas las actuaciones derivadas de la operación diaria, cumpliendo con todo rigor, de manera permanente y en los términos señalados, las políticas de AMFORA PACKAGING para prevención del riesgo en SAGRILAFT / FPADM, TEE, evitando en todo momento incurrir en actuaciones u omisiones que pueden conllevar a sanciones de carácter administrativo, disciplinario y penal.

4. OBJETIVO

El objetivo principal del SAGRILAFT / FPADM, TEE es prevenir y reducir la posibilidad de que AMFORA PACKAGING pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o dar la apariencia de legalidad de bienes producto de conductas delictivas, así como, mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede derivar de la materialización de los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operacional).

La integridad del SAGRILAFT / FPADM, TEE, involucra la participación de todo el personal de AMFORA PACKAGING mediante la adopción y aplicación de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación, conocimiento de clientes, vinculación de empleados, proveedores o prestación de cualquier servicio, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas.

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

5. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de la Corporación designó al Comité de Cumplimiento como equipo de trabajo en materia de SAGRILAFT / FPADM, TEE; por lo tanto, es responsabilidad de este grupo de funcionarios, promover y desarrollar las estrategias para prevenir, actualizar y mitigar los riesgos que estén asociados a AMFORA PACKAGING, de acuerdo al alcance establecido en este documento.

Nota: en Colombia, se ha realizado el nombramiento del respectivo Oficial de Cumplimiento y su suplente para llevar a cabo la gestión y cumplimiento de normas locales en materia SAGRILAFT / FPADM, TEE.

6. CONTEXTO CORPORATIVO SAGRILAFT / FPADM, TEE

AMFORA PACKAGING S.A., nace en 2015 para satisfacer las necesidades en material de empaque plástico en mercados estratégicos de la región.

La Corporación cuenta con una MISIÓN DE.APC.300, VISIÓN DE.APC.301, POLÍTICA CORPORATIVA INTEGRAL DE.APC.302 y VALORES CORPORATIVOS DE.APC.303, los cuales se encuentran oficialmente establecidos en el Sistema de Gestión de cada sede y es comunicado y divulgado a todo el personal que trabaja en AMFORA PACKAGING, con el objetivo de seguir una misma dirección y lograr los Objetivos Estratégicos.

Dentro del marco de la economía global de mercado es importante entender los factores externos que pueden afectar la operación en las regiones en las que se sitúa AMFORA PACKAGING. Como uno de los aspectos evaluados se presenta la Corrupción y el Soborno, de los cuales, según el estudio de TRANSPARENCY INTERNATIONAL ONG, (2021)[1], presentamos el siguiente comportamiento:

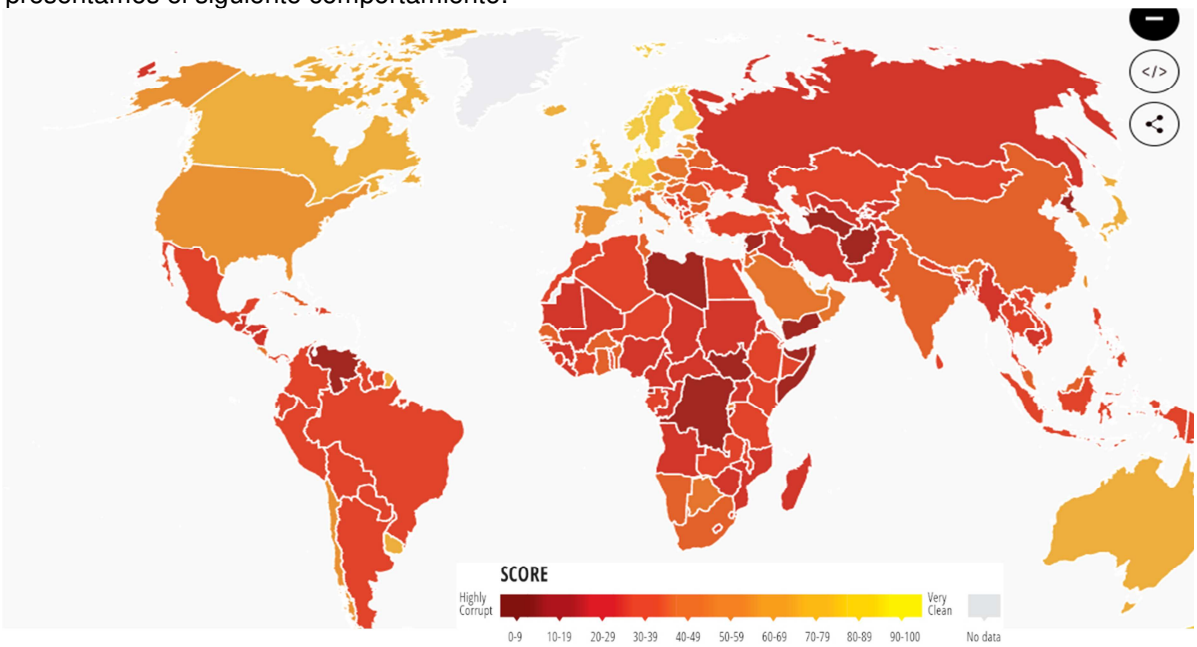

Con base en el mapa anterior, destacamos que los países en los que opera AMFORA PACKAGING, presentan los índices y posiciones en materia de corrupción representados en la Tabla 1.

[1] TRANSPARENCY INTERNATIONAL ONG https://www.transparency.org/en/cpi/2021/

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

Tabla 1.

SCORE	COUNTRY/TERRITORY
88	Denmark
88	Finland
88	New Zealand
85	Norway
85	Singapore
85	Sweden
84	Switzerland
82	Netherlands
81	Luxembourg
80	Germany
78	United Kingdom
76	Hong Kong
74	Canada
74	Iceland
74	Ireland
74	Estonia
74	Austria
73	Australia
73	Belgium
73	Japan
73	Uruguay
71	France
70	Seychelles
69	United Arab Emirates
68	Bhutan
68	Taiwan
67	Chile
67	United States of America
65	Barbados
64	Bahamas
63	Qatar
62	Korea, South
62	Portugal
61	Lithuania
61	Spain
59	Israel
59	Latvia
59	Saint Vincent and the Grenadines
58	Cabo Verde
58	Costa Rica
57	Slovenia
56	Italy
56	Poland
56	Saint Lucia
55	Botswana
55	Dominica
55	Fiji
55	Georgia
54	Czechia
54	Malta
54	Mauritius
53	Grenada
53	Cyprus
53	Rwanda
53	Saudi Arabia
52	Oman
52	Slovakia
49	Armenia
49	Greece
49	Jordan
49	Namibia
48	Malaysia
47	Croatia
46	Cuba
46	Montenegro
45	China
45	Romania
45	Sao Tome and Principe
45	Vanuatu
44	Jamaica
44	South Africa
44	Tunisia
43	Ghana
43	Hungary
43	Kuwait
43	Senegal
43	Solomon Islands
42	Bahrain
42	Benin
42	Burkina Faso
42	Bulgaria
41	Timor-Leste
41	Belarus
41	Trinidad and Tobago
40	India
40	Maldives
39	Kosovo
39	Colombia
39	Ethiopia
39	Guyana
39	Morocco
39	North Macedonia
39	Suriname
39	Tanzania
39	Vietnam
38	Argentina
38	Brazil
38	Indonesia
38	Lesotho
38	Serbia
38	Turkey
37	Gambia
37	Kazakhstan
37	Sri Lanka
36	Cote d'Ivoire
36	Ecuador
36	Moldova
36	Panama
36	Peru
35	Albania
35	Bosnia and Herzegovina
35	Malawi
35	Mongolia
35	Thailand
34	El Salvador
34	Sierra Leone
33	Egypt
33	Nepal
33	Philippines
33	Zambia
33	Algeria
32	Eswatini
32	Ukraine
31	Gabon
31	Mexico
31	Niger
31	Papua New Guinea
30	Azerbaijan
30	Bolivia
30	Djibouti
30	Dominican Republic
30	Laos
30	Paraguay
30	Togo
30	Kenya
29	Angola
29	Liberia
29	Mali
29	Russia
28	Mauritania
28	Myanmar
28	Pakistan
28	Uzbekistan
27	Cameroon
27	Kyrgyzstan
27	Uganda
26	Bangladesh
26	Madagascar
26	Mozambique
25	Guatemala
25	Guinea
25	Iran
25	Tajikistan
24	Lebanon
24	Nigeria
24	Central African Republic
23	Cambodia
23	Honduras
23	Iraq
23	Zimbabwe
22	Eritrea
21	Congo
21	Guinea Bissau
20	Chad
20	Comoros
20	Haiti
20	Nicaragua
20	Sudan
19	Burundi
19	Democratic Republic of the Congo
19	Turkmenistan
17	Equatorial Guinea
17	Libya
16	Afghanistan
16	Korea, North
16	Yemen
14	Venezuela
13	Somalia
13	Syria
11	South Sudan

Por otra parte, en cuanto a Lavado de Activos, los países que encabezan la lista, son aquellos que ofrecen mayor facilidad para el lavado de dinero de mafias internacionales y la evasión fiscal de grandes empresas situadas generalmente en paraísos fiscales y aliados de redes criminales de gobiernos corruptos y narcotraficantes. Con base en esto, encontramos la distribución presentada en la Tabla 2[2].

Tabla 2.

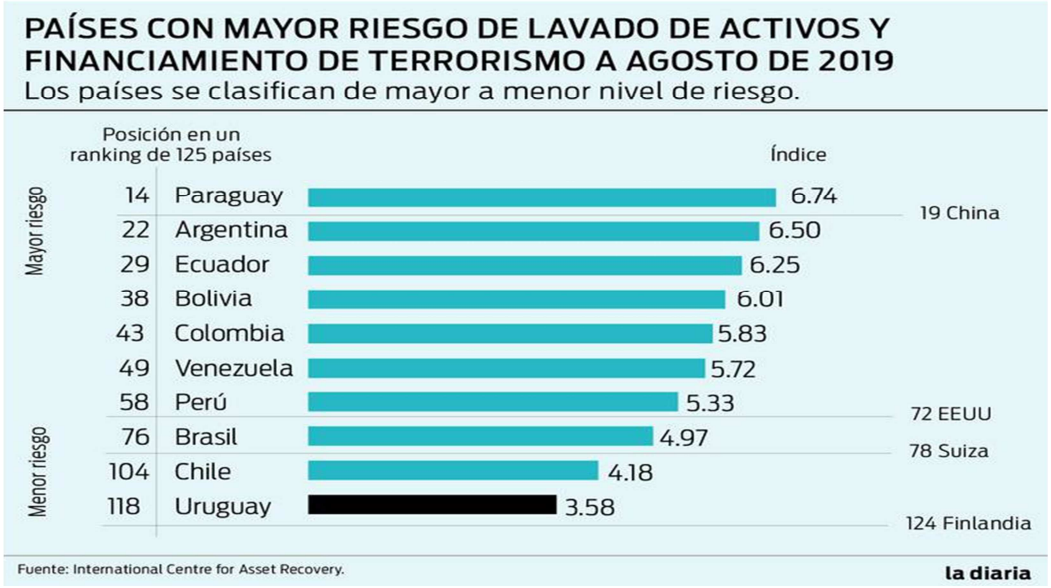

Con relación a la financiación del terrorismo y a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva debemos señalar que representa un riesgo global. No obstante, no se tiene una estadística oficial que indique cuales países y en qué porcentaje financian el terrorismo a nivel mundial. Sin embargo, si se consideran los índices de

[2] https://www.forosperu.net/temas/paises-con-mayor-riesgo-de-lavados-de-activos-y-financiamiento-de-terrorism.1365700/

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

impacto del terrorismo algunas de las regiones en las que opera AMFORA PACKAGING, han sido víctimas de esta actividad.

Dentro de la evaluación del contexto de la Organización se han identificado una serie de situaciones o causales que pueden generar la materialización de los riesgos y que están asociados a diferentes factores internos o externos, el análisis de los riesgos asociados a la actividad del negocio, se encuentran definidos en la Matriz de Análisis de Riesgos SAGRILAFT / FPADM, TEE el cual es realizado con base en los lineamientos establecidos en el documento corporativo ANÁLISIS DE RIESGOS I.APC.300.

7. SAGRILAFT / FPADM, TEE

La compañía cuenta con una POLITICA CORPORATIVA SAGRILAFT / FPADM, TEE DE.APC.308 que propende por impulsar a nivel empresarial, la cultura en ésta materia, por ello, es deber de todos los colaboradores, asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas en el presente documento.

En ese orden de ideas, la administración y todos los colaboradores de AMFORA PACKAGING, observan y anteponen los principios éticos y morales, y el cumplimiento de las normas establecidas en este documento que están dentro del alcance de la POLITICA CORPORATIVA SAGRILAFT / FPADM, TEE DE.APC.308.

7.1 DEBIDA DILIGENCIA

La Compañía ha diseñado y adoptado el SAGRILAFT / FPADM, TEE que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riegos de LA/FT/FPADM, TEE incluidos el Fraude, la Corrupción el Soborno y el Soborno Transnacional.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de las partes interesadas de la Compañía involucra un análisis de información, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la parte interesada, cuando se tenga señales de alertas o cuando según los mecanismos implementados por la compañía, se deba realizar una actualización de la información.

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia es de las áreas de la Compañía que adelanta el proceso de la vinculación de la parte interesada. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios según aplique que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las partes interesadas previo a la vinculación. Dentro de los aspectos de debida diligencia se contemplan la Admisión de Clientes, Admisión de Personas Públicamente Expuestas, Admisión de Colaboradores, Admisión de proveedores, así como mecanismos para Pagos, Reserva, Viajes, Anticorrupción y Antisoborno, Ética y Conducta.

7.1.1 Admisión de Clientes

De acuerdo con el mercado objetivo AMFORA PACKAGING, establece que todos sus clientes deberán cumplir el proceso de vinculación determinado para personas naturales y/o jurídicas.

El conocimiento del cliente le permite a AMFORA PACKAGING obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con actividad económica que desarrolla el cliente (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los colaboradores de AMFORA PACKAGING están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del cliente, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ningún motivo se pueden omitir los controles establecidos.

En ese orden de ideas, AMFORA PACKAGING no tendrá entre sus clientes a:

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

a. Personas incluidas en las listas emitidas por las Naciones Unidas[3] y/o lista OFAC[4]
b. Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado.
c. Personas de las cuales conforme a los controles establecidos en la Matriz de Análisis de Riesgos SAGRILAFT / FPADM, TEE, representan un riesgo para AMFORA PACKAGING.

7.1.2 Admisión de Personas Política / Públicamente Expuestas - PEPS
Esta categoría de personas denominadas como "Personas Política / Públicamente Expuestas" (PEPs), se basa en la debida diligencia, teniendo en cuenta que la experiencia nacional e internacional ha demostrado que son personas más propensas a los riesgos asociados a SAGRILAFT / FPADM, TEE; por lo tanto, las áreas de la Compañía que los atiendan, deben tener presente que no se admiten excepciones de información; adicionalmente, su vinculación previa está sometida a la decisión expresa y formal del *Gerente General*.

7.1.3 Admisión de Colaboradores
El conocimiento de los colaboradores le permite a AMFORA PACKAGING obtener información sobre las características básicas de las personas antes de ser vinculadas; por lo que los encargados de la vinculación, están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del colaborador. Por lo tanto, no se admiten excepciones a los procedimientos establecidos.

El seguimiento y monitoreo del perfil de riesgo de los empleados estará a cargo del *Jefe de Gestión Humana* y su equipo.

7.1.4 Reserva
Toda la información y/o actividades que se deriven de la aplicación de este Manual de AMFORA PACKAGING, deben ser consideradas como información de carácter confidencial y por lo tanto se deberá guardar absoluta reserva.

7.1.5 Antisoborno y Anticorrupción
Dentro del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA M.APC.300, AMFORA PACKAGING define los lineamientos Antisoborno y Anticorrupción así como las directrices para que la Compañía realice sus operaciones en el marco del cumplimiento de los VALORES CORPORATIVOS DE.APC.303, garantizando una conducta intachable de su personal.

7.1.6 Admisión Proveedores
AMFORA PACKAGING cuenta con un control para la selección y creación de proveedores el cual contempla la declaración del origen de sus fondos, así como los controles para prevenir operaciones sospechosas en el proceso de selección de los proveedores.

7.1.7 Pagos
La Compañía revisará el origen de los fondos que llegue a recibir provenientes de sus partes interesadas. De igual manera, establece que solo se pueden realizar o recibir pagos en efectivo siempre y cuando no superen el monto de COP $10.000.000 o USD $3.500. Adicionalmente, establece que los pagos en especie que llegue a realizar o recibir la Compañía, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la ley local y deben contar con los respectivos documentos que lo soporten.

---

[3] Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999 (Convenio sobre la financiación del terrorismo) y las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: S/RES/1267(1999) y las resoluciones que la han sucedido; 1333(2000), S/RES/1363(2001), S/RES/1390(2002), S/RES/1455(2003), S/RES/1526(2004) y S/RES/1373(2001).
[4] Oficialmente es conocida como Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list) es como se le conoce a una "lista negra" de empresas y personas vinculadas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico en el mundo, la lista es emitida por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos creada en octubre del año 1995.

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

7.1.8 Viajes
Para el control de los recursos que se ven involucrados en los viajes que los funcionarios de la compañía requieren hacer para efectos comerciales, técnicos, legales, asuntos de calidad y demás índole, se deben tener en cuenta los controles establecidos en la POLÍTICA DE GASTOS DE VIAJE DE AMFORA PACKAGING M.APC.302 de tal manera que se logre el objetivo del viaje conservando los principios de Transparencia y Ética establecidos por la Compañía y relacionados en este documento.

7.1.9 Ética y Conducta
El CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA M.APC.300 establece directrices adicionales relacionadas con las conductas inadecuadas que incluyen el manejo de obsequios, el manejo de eventos no oficiales y patrocinios, la remuneración, los donativos políticos y el conflicto de intereses, entre otros aspectos orientados a la Transparencia, buscando que todos los colaboradores entiendan que actuar en forma diversa, es un incumplimiento al Código.

7.2 DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA
Cuando alguno de los mecanismos de admisión o de control del riesgo de SAGRILAFT / FPADM, TEE establecidos por la compañía, detecten información no coherente o sospechosa, la compañía por medio del Comité de Cumplimiento debe adoptar medidas adicionales y de mayor intensidad para el conocimiento de la parte interesada con base en lo definido en el FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO P.APC.301. Por ende es el Oficial de Cumplimiento (si aplica), su suplente o los integrantes del Comité de Cumplimiento, quienes definan la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente.

La Compañía cuenta con documentos que contienen elementos necesarios para identificar y evaluar a las partes interesadas e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de SAGRILAFT / FPADM, TEE, los cuales se encuentran incluidos dentro del Sistema de Gestión de la organización.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los siguientes actores son responsables de aplicar y monitorear el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, y están encargados de efectuar la supervisión para determinar fallas o debilidades de sus políticas y procedimientos de control y adoptar las medidas adecuadas con el fin de corregir y mejorar oportunamente el proceso.

8.1 ALTA DIRECCIÓN
8.1.1 Junta Directiva
La Junta Directiva es responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT / FPADM, TEE, en la corporación, por lo tanto, dispone de la siguiente estructura organizacional para asegurar la implementación, mantenimiento y seguimiento de lineamientos que busquen el logro efectivo de los propósitos en esta materia.

8.1.2 *Gerente General*
Las funciones del *Gerente General* de AMFORA PACKAGING en materia de SAGRILAFT / FPADM, TEE, son:

a. Aprobar el documento que establece lo relacionado con SAGRILAFT / FPADM, TEE, y sus posteriores actualizaciones.
b. Apoyar las medidas implementadas por el Comité de Cumplimiento como resultado de la evaluación del análisis de riesgos.
c. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento lo establecido en este documento.
d. Prestar apoyo oportuno al Comité de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento si aplica.

8.2 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
Las funciones del Comité de Cumplimiento, junto con el Oficial de Cumplimiento (si aplica) sobre el SAGRILAFT / FPADM, TEE, están descritas en la respectiva Descripción de Rol y resume como principales las siguientes:

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

a. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SAGRILAFT / FPADM, TEE.
b. Presentar informes a la Alta Dirección correspondientes a la gestión realizada por el Comité de Cumplimiento.
c. Promover la adopción de correctivos al SAGRILAFT / FPADM, TEE.
d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
e. Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los Empleados.
f. Establecer las políticas del SAGRILAFT / FPADM, TEE.
g. Garantizar la actualización del presente Manual, cuando sea necesario.
h. Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el perfil de riesgo SAGRILAFT / FPADM, TEE de AMFORA PACKAGING.
i. Solicitar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT / FPADM, TEE.
j. Establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
e. Garantizar que los registros que evidencian la gestión realizada por el Comité de Cumplimiento, en lo referente SAGRILAFT / FPADM, TEE cumplan con los criterios de confidencialidad y los estándares de conservación conforme al MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO M.PGD.001.
f. Dar a conocer los canales para el reporte de las situaciones asociadas a SAGRILAFT / FPADM, TEE.

Las directrices sobre el funcionamiento de este Comité se encuentran definidas en el documento FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO P.APC.301 de la Organización.

8.2.1 Oficial de Cumplimiento (si aplica)
Si se tiene designado en la sede la figura de Oficial de Cumplimiento y su suplente, éstos deben cumplir con los requerimientos, las funciones, responsabilidades así como tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades que se definan en la respectiva Descripción del Rol o Perfil de Cargo de la sede en la que opere.

8.3 COLABORADORES
Los riesgos asociados a la vinculación de Colaboradores están contemplados y evaluados en la Matriz de Análisis de Riesgos SAGRILAFT / FPADM, TEE.

Dados los principios éticos establecidos por AMFORA PACKAGING, todas las relaciones comerciales que realicen los colaboradores de AMFORA PACKAGING en su nombre, se realizará con transparencia por medio del cumplimiento de los siguientes deberes:

a. Conocer y aplicar las políticas y disposiciones que sobre SAGRILAFT / FPADM, TEE, establece la Corporación.
b. Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por AMFORA PACKAGING, orientadas a evitar que a través de sus operaciones se presenten actividades relacionadas con SAGRILAFT / FPADM, TEE.
c. Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA M.APC.300.
d. Reportar operaciones inusuales o actos de corrupción al Comité de Cumplimiento.
e. Cumplir con las funciones derivadas del Programa de Cumplimiento y que estén establecidas en los respectivos Perfiles de Cargo de la compañía.

Es deber de AMFORA PACKAGING, sus órganos de administración y de control, el Comité de Cumplimiento y demás Colaboradores, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el SAGRILAFT / FPADM, TEE con el propósito de proteger la imagen y la reputación de AMFORA PACKAGING y de garantizar el cumplimiento de la ley.

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

9. POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT / FPADM, TEE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de AMFORA PACKAGING y la violación o incumplimiento comprobado del mismo se considera una Falta Grave y será sancionada conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de cada sede.

10. OPERACIONES INUSUALES

10.1 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES

Tal y como se describe en el glosario una operación inusual es aquella cuya cuantía o características (frecuencia, volumen) no guardan relación con el segmento, perfil, nivel de ingresos o venta, y actividad económica del vinculado.

Cualquier persona interna o externa que detecte una operación inusual debe realizar el reporte formal al Comité de Cumplimiento a través de los canales de comunicación establecidos. Posteriormente el Comité de Cumplimiento, realizará el análisis y las correspondientes investigaciones con el fin de determinar si se trató de una operación normal o si se configura como una operación sospechosa.

10.1.1 Canales de Comunicación

El Comité de Cumplimiento, estableció para el reporte de operaciones dos canales de comunicación que le permiten a cualquier persona o parte interesada realizar reportes de operaciones inusuales:

Email: cumplimiento@amforapackaging.com
Página Web: www.amforapackaging.com (link SAGRILAFT).

10.2 REPORTE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Cuando el Comité de Cumplimiento, determine que el evento reportado configure una actividad sospechosa, deberá generar y enviar el reporte de operación sospechosa ROS, a la entidad gubernamental local encargada de prevenir y detectar posibles operaciones vinculadas a actividades delictivas en los diferentes sectores de la economía.

11. OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que la operación logística y de transporte es suceptible a actividades ilícitas relacionadas con SAGRILAFT / FPADM, TEE, AMFORA PACKAGING establece medidas de control para prevenir y evitar que através de los servicios de transporte que contrate o preste por su cuenta, se pueda ver afectada con el riesgo legal, de contagio o de reputación.

12. DIVULGACION Y CAPACITACIÓN

El Comité de Cumplimiento en coordinación con el área de Gestión Humana, tendrá como responsabilidad capacitar y entrenar según sea pertinente, a los Colaboradores que intervienen en los procesos y aplicación de las políticas y procedimientos en materia de SAGRILAFT / FPADM, TEE.

El Comité de Cumplimiento verificará que las capacitaciones queden incluidas dentro del Programa de Formación establecido por la Compañía en cada sede según aplique.

13. GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTOS

La organización controla toda la documentación y registros que demuestran el cumplimiento de los controles y mecanismos del SAGRILAFT / FPADM, TEE de acuerdo a los lineamientos de Gestión Documental de cada sede.

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.

Para Colombia, la información de Archivo y documentación en general se debe administrar de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO M.PGD.001.

14. MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SAGRILAFT / FPADM, TEE

La Gestión de Riesgos se estableció con base en el modelo de Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; por su parte, con respecto a Transparencia y Ética Empresarial, el respectivo análisis se realizó con base en el manual para empresas sobre Ética, Anticorrupción y Elementos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

15. REFERENCIAS

15.1 CARGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Gerente General, Jefe de Gestión Humana.

15.2 DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

DE.APC.300 Misión.
DE.APC.301 Visión.
DE.APC.302 Política Corporativa Integral.
DE.APC.303 Valores Corporativos.
DE.APC.308 Política Corporativa SAGRILAFT / FPADM, TEE.
M.APC.300 Código de Ética y Conducta.
M.APC.302 Política de Gastos de Viaje de AMFORA PACKAGING.
M.PGD.001 Manual de Gestión Documental y Archivo.
P.APC.301 Funcionamiento del Comité de Cumplimiento.
I.APC.300 Análisis de Riesgos.
Matriz de Análisis de Riesgos SAGRILAFT / FPADM, TEE.

15.3 REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

No Aplica.

16. NATURALEZA DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO
1	Marzo 15 de 2018	2665
2	Agosto 6 de 2018	2820
2A	Enero 15 de 2019	2881
3	Junio 16 de 2021	3593
4	Enero 27 de 2022	3667
5	Julio 6 de 2022	3801

Toda copia magnética de este documento que se encuentre fuera de las ubicaciones oficiales de los Sistemas de Gestión de cada sede de AMFORA PACKAGING debe entenderse como COPIA NO CONTROLADA, por lo tanto, es responsabilidad de la persona que la posea, comprobar la veracidad de la información para garantizar que se encuentra actualizado.